

burgos



boletín oficial de la provincia

Núm. 93



Jueves, 17 de mayo de 2012

cve: BOPBUR-2012-093

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de conexión ferroviaria y vías de servicio de la terminal logística ferroviaria del puerto de Bilbao en Pancorbo (Burgos)

4

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Secretaría General

Canon de regulación del Embalse del Ebro

X

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.801 de Altable (Burgos)

7

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial del mapa de ruido 2012

8

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Licitación del contrato de suministro de uniformes para el personal de movimiento del SAMYT

9



sumario

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 11

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 12

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Subasta para la adjudicación del contrato de arrendamiento para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.404 13

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 15

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.772 17

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Cuenta general para el ejercicio de 2011 19

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA
Solicitud de licencia ambiental para bazar chino 20

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de 2 colmenares en el M.U.P. n.º 469 «Cerneja» 21

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 22

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Concurso del arrendamiento de viviendas municipales 23

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 25

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Cuenta general para el ejercicio de 2011 27

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 1 del ejercicio de 2012 28



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO	
Cuenta general para el ejercicio de 2011	29
AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO	
Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto	30
AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	
Acuerdo de permuta de bodega de propiedad de este Ayuntamiento y de bodega de propiedad particular	31
JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA	
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio	32
JUNTA VECINAL DE VILLAUTE	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010	36
MANCOMUNIDAD LA YECLA	
Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio de 2012	37
Cuenta general para el ejercicio de 2011	38
MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012	39

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS	
Ejecución de títulos judiciales 313/2011	41
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS	
Expediente de liberación de cargas 234/2012	42
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS	
Expediente de dominio. Inmatriculación 1360/2010	43
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA	
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 173/2012	45



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2012-O-326.

La Autoridad Portuaria de Bilbao ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Autoridad Portuaria de Bilbao.

Objeto: Conexión ferroviaria y vías de servicio de la terminal logística ferroviaria del puerto de Bilbao.

Cauce: Arroyo Valdemena, arroyo Valdevicente.

Municipio: Pancorbo (Burgos).

La actuación solicitada consiste en la modificación del encauzamiento de los barrancos Valdemena y Valdevicente por la ejecución de la conexión ferroviaria y vías de servicio de la terminal logística ferroviaria del puerto de Bilbao, en el polígono industrial «El Prado», término municipal de Pancorbo (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 13 de abril de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Secretaría General

Canon de regulación del embalse del Ebro

Con fecha 20 de abril de 2012, ha sido aprobada por la Dirección Técnica de este Organismo la propuesta de canon de regulación del Embalse del Ebro año 2012, a los efectos previstos en el artículo 302 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. n.º 103 de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A) Usuarios agrícolas:

1. – Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro que se benefician de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán 7,4046446 euros por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. – Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán 1,4809289 euros por hectárea en concepto de regulación.

3. – Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro, incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 1,4809289 euros por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y 7,4046446 euros para las hectáreas regadas con posterioridad así como 0,0046279 euros por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro y 0,0009256 euros para los anteriores al mismo.

B) Usuarios hidroeléctricos:

1. – Los saltos posteriores a la puesta en servicio del Embalse del Ebro, les corresponde un canon de 0,0018512 euros/kilovatio-hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el Embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. – Todos los saltos anteriores a lo largo del río Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,000925581 euros/kilovatio-hora beneficiado.

C) Abastecimientos:

Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,0046279 euros por metro cúbico de agua beneficiado.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del Embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico, abonarán un canon de regulación de 0,000925581 euros por metro cúbico de agua beneficiada.



D) Usuarios industriales:

Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del Embalse del Ebro, abonarán un canon de regulación de 0,4627903 euros de los 1.000 metros cúbicos beneficiados.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicho canon, puedan formular, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, al Excmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Álava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación, en Zaragoza, Paseo de Sagasta, número 26, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 24 de abril de 2012.

El Director Técnico,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.801*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.801, denominado Altable, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Altable. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Altable en la provincia de Burgos, con una superficie de 751,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 2 de mayo de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de fecha 14 de mayo de 2012, ha acordado:

1.º – La aprobación inicial del mapa de ruido de Aranda de Duero 2012.

2.º – Someter a información pública, por periodo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, el mapa de ruido de Aranda de Duero.

Durante el plazo de información pública, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo y poder formular, en su caso, las oportunas alegaciones u observaciones, el mapa de ruido estará expuesto al público de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas en las Oficinas de Obras, Urbanismo, Arquitectura y Vivienda del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en Plaza Mayor, número 13-1.ª planta.

3.º – Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabrá recurso alguno.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Aranda de Duero, a 14 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ACCESIBILIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTES

*Licitación del contrato de suministro de uniformes para el personal
de movimiento del SAMYT*

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT).
- c) N.º de expediente: 17/12 con.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Suministro de uniformes reglamentarios para el personal de movimiento del SAMYT.
- b) Número de unidades a entregar: 481.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Domicilio comercial del adjudicatario, en la ciudad de Burgos.
- e) Plazo de entrega: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

59.000 euros (incluyendo I.V.A., gastos generales, beneficio industrial y cuantos tributos graven el mismo).

5. – *Obtención de documentación:*

- a) Portal informático: <http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante>
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para presentación de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista. Solvencia económico-financiera y solvencia técnica y profesional:*

Según pliego de cláusulas administrativas particulares.



7. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT).

2. Domicilio: Parque Virgen del Manzano, n.º 1 bajo.

3. Localidad y código postal: Burgos 09004.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transportes (SAMYT).

b) Domicilio: Parque Virgen del Manzano n.º 1 bajo.

c) Localidad: Burgos.

d) Fecha: Decimoquinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, entendiéndose el sábado como día inhábil.

e) Hora: 12:45 horas.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

10. – *En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos:*

<http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante>

Burgos, 9 de mayo de 2012.

El Presidente del Consejo,
Esteban Rebollo Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPOLARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Campolara para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 110.000,00 euros y el estado de ingresos a 110.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Campolara, a 5 de mayo de 2012.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Amparo García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE BUREBA

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto del municipio de Cascajares de Bureba, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño del cargo podrán presentar instancias en las que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Cargo que solicita.
- Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala, para el desempeño del cargo.
- Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba.

En Cascajares de Bureba, a 30 de abril de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Rafael Cornejo Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN CLEMENTE

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, en sesión plenaria celebrada el pasado 13 de mayo de 2012, el expediente para la adjudicación del contrato de arrendamiento para el aprovechamiento cinegético del coto de caza de titularidad municipal, BU-10.404, mediante subasta, de conformidad con la Ley de Montes 43/2003 de 21 de noviembre, se dispone la apertura del procedimiento de selección del arrendatario del aprovechamiento cinegético con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicataria:*

- a) Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente (Burgos).
- b) Dependencia que tramita: Secretaría.
- c) Obtención de documentación, pliegos e información: Dependencias Municipales, en horario de apertura al público, martes de 17:30 a 20:30 horas, Plaza Mayor, s/n 09641 Cuevas de San Clemente (Burgos), teléfono y fax 947 403 109.

2. – *Objeto del contrato:*

Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.404, con un total de 1.676 hectáreas, propiedad de este Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente, por terrenos propios, propiedades de particulares en que se han cedido sus derechos cinegéticos, y los montes de utilidad pública MUP 165 y 166 Monte Mayor y La Dehesa.

3. – *Plazo del aprovechamiento:*

Ocho años cinegéticos, desde 2012-2013 a 2019-2020, improrrogables conforme a la Ley de Montes, y coincidiendo con la temporada hábil de caza.

4. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación ordinaria, mediante procedimiento urgente, subasta, siendo el precio el único criterio de adjudicación, renta anual que podrá ser mejorada al alza.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

El tipo inicial de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en el pliego de cláusulas administrativas, y será de 15.000 euros, con el incremento anual del IPC.

6. – *Garantías:*

Provisional, del 3% del tipo base de licitación que asciende a 350 euros, y que podrá ser depositada en cualquiera de las formas establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

Definitiva, será del 10% del precio de adjudicación.



7. – *Plazo, presentación de proposiciones y lugar de presentación:*

Se establecen en el pliego, debiéndose presentar las proposiciones en el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo su presentación en el Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente o en cualquier otro registro habilitado al efecto conforme a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

8. – *Gastos:*

Serán a cargo del adjudicatario los de publicación así como todos aquellos que establezca el pliego.

9. – *Apertura de ofertas:*

Tendrá lugar en acto público en la Casa Consistorial a las 19:00 horas, el primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en la presentación de ofertas.

10. – *Modelo de proposición:*

Sobre A, proposición económica, que se presentará conforme al siguiente modelo:

«El abajo firmante, don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI n.º, en nombre propio o en representación de, con CIF, teniendo conocimiento de la convocatoria de la subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.404, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, y en el perfil del contratante, toma parte en la misma y se compromete a pagar la cantidad de (en número y letra) euros anuales, y otros gastos en el pliego de condiciones, y hace constar:

- 1.º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- 2.º Que acepta plenamente todas las cláusulas del pliego y demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del aprovechamiento.
- 3.º Que no se halla incurso en ninguna de las incompatibilidades para tomar parte en esta subasta.

En, a de de 20

Firma del licitador
Fdo.:».

Sobre B, conforme al pliego.

En Cuevas de San Clemente, a 13 de mayo de 2012.

El Alcalde Presidente,
Eloy Alonso Calvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2012

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de marzo de 2012, al no haberse presentado reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	36.320,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	113.610,00
3.	Gastos financieros	143,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
6.	Inversiones reales	255.522,00
9.	Pasivos financieros	3.559,00
	Total presupuesto de gastos	415.454,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	43.000,00
2.	Impuestos indirectos	22.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	66.500,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	64.174,00
6.	Enajenación de inversiones reales	99.000,00
7.	Transferencias de capital	96.780,00
	Total presupuesto de ingresos	415.454,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral eventual: 1 Peón.

1 Auxiliar Administrativo.



Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Hacinas, a 7 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José Manuel Rey del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBRILLOS

*Subasta del coto de caza del término de Ibrillos (Burgos),
BU-10.772 incluido el Monte U.P. «La Dehesa Chumarra n.º 22»*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza BU-10.772, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho periodo, si no se formularan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes.

– *Objeto del arriendo:* Será la adjudicación mediante subasta pública para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el término de Ibrillos (Burgos) BU-10.772.

– *Duración del contrato:* Será de cinco años o cinco temporadas de caza, comenzando en la temporada 2012-2013 hasta la 2016-2017, 1 de marzo de 2017.

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de 7.000 euros, por cada campaña de caza.

– *Forma de pago:* La primera anualidad a la firma del contrato, conjuntamente con la fianza definitiva, y las siguientes anualidades antes del 1 de junio de cada año.

– *Fianza provisional:* Como garantía para poder optar a la subasta será de 150 euros, que deberá ingresar en la Caja de Burgos a nombre de este Ayuntamiento o en metálico en el plazo de presentación de ofertas.

– *Fianza definitiva:* Como fianza definitiva, para el cumplimiento de obligaciones derivadas del contrato que se formalice, se señala el 6% del total de las cinco anualidades.

– *Presentación de plicas:* En la Secretaría del Ayuntamiento de Ibrillos, los jueves de 20 a 21:30 horas, o entregar al Sr. Alcalde todos los días desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta una hora antes del día y hora de la apertura de plicas.

Se presentarán dos sobres:

El número 1: La oferta económica para la subasta del aprovechamiento cinegético número 10.772, según el modelo de proposición siguiente:

Modelo de proposición. –

D., con D.N.I., vecino de y con domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta, procedimiento abierto para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético BU-10.772, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, número, solicita tomar parte en la misma ofertando la cantidad



de euros (en número y letra), aceptando íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas que conoce y acepta íntegramente y declara bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad establecidas en el artículo 20 de la Ley 13/1996, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Lugar, fecha y firma.

En el sobre número 2: Documentación, que incluirá lo siguiente:

- Justificante de haber constituido la fianza provisional.
- Fotocopia compulsada del D.N.I. o de constitución de sociedad, en caso de sociedades.
- Declaración jurada, acreditando el compromiso, que en caso de resultar adjudicatario, de la suscripción de seguro de responsabilidad civil.
- *Apertura de plicas*: El acto licitatorio o apertura de plicas se celebrará en la sala de este Ayuntamiento, el día 9 de junio de 2012, a las 11 horas.
- *Cazadores del pueblo*: Ninguno.
- *Segunda subasta*: En caso de ausencia de ofertas o que las presentadas no se consideren admisibles por no cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, se convoca segunda subasta para la siguiente semana, el mismo día y a la misma hora, con sujeción a las condiciones de la primera.

Ibrillos, a 3 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Agustín Corral Jiménez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CUEVA DE ROA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Cueva de Roa, a 3 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Ignacio Arranz Carbonero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

NEGOCIADO DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

Por don Liyong Guo, se está tramitando licencia ambiental para bazar chino en calle Juan de Medina, número 3, de este municipio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Medina de Pomar, a 8 de mayo de 2012.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE MONTIJA

Por D.^a María del Carmen Vargas Brizuela se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental apícola para instalación de dos colmenares compuestos por: 80 colmenas en la parcela 15.113 y 80 colmenas en la parcela 5.105, ambas del polígono 27, en el M.U.P. n.º 469 «Cerneja» Merindad de Montija (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27, número 1 de la Ley 11/03, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Merindad de Montija, a 2 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Florencio Martínez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moradillo de Roa para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	28.835,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.981,93
3.	Gastos financieros	475,00
4.	Transferencias corrientes	8.700,00
6.	Inversiones reales	35.520,00
	Total presupuesto	160.511,93

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	32.600,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	26.700,00
4.	Transferencias corrientes	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.750,00
7.	Transferencias de capital	53.961,93
	Total presupuesto	160.511,93

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Moradillo de Roa. –

A) 1 Funcionario: Secretaría-Intervención.

B) 1 Personal Laboral Eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moradillo de Roa, a 3 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Fco. Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO

Pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la adjudicación por concurso de arrendamiento de las viviendas municipales sitas en c/ Cuestas n.º 3 y 5 de Peñaranda de Duero

1. – *Objeto del contrato.*

El arrendamiento de las viviendas situadas en la c/ Cuestas n.º 3 y n.º 5 para uso de vivienda permanente.

2. – *Duración del contrato.*

El contrato se establecerá por un año prorrogable tácitamente por uno más, salvo denuncia, con un mes de antelación, por cualquiera de las partes.

3. – *Tipo de tramitación y procedimiento.*

Será tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

4. – *Forma de pago.*

Se pagará por adelantado, mediante ingreso en las entidades bancarias en la correspondiente cuenta del Ayuntamiento.

5. – *Forma de adjudicación.*

El sistema de adjudicación será el concurso.

6. – *Fianzas.*

Para tomar parte en la subasta será indispensable constituir previamente en metálico una fianza provisional de 50 euros.

La fianza definitiva será por un importe de 600,00 euros para la vivienda situada en la c/ Cuestas n.º 5 y de 450,00 euros para la vivienda situada en la c/ Cuestas n.º 3 de Peñaranda de Duero. La fianza habrá de constituirse en metálico, mediante ingreso en cuentas del Ayuntamiento, antes de la adjudicación definitiva, y en todo caso, en el plazo de quince días desde la adjudicación provisional.

7. – *Criterios para la adjudicación.*

A) No contar con otra vivienda en propiedad: 2 puntos.

B) Estar empadronado en el municipio con tres años de antigüedad: 2 puntos (se adjuntará copia del certificado de empadronamiento).

C) Por número de hijos: 1 punto por cada uno hasta un máximo de cinco.

D) Por estar trabajando en el municipio: 1 punto.

E) Proposición económica más alta: 2 puntos.



8. – *Condiciones particulares.*

A) Se destinará a vivienda permanente.

B) La vivienda se arrienda en su situación actual.

C) Los gastos derivados de vivir en la misma, serán por cuenta del arrendador, también serán por su cuenta las mejoras y reparaciones propias de reparar los desperfectos que puedan derivarse de su uso habitual.

D) No se permiten reformas sin la previa autorización del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

E) No se permitirá tener animales en la misma ni habilitar corrales o instalar jaulas.

9. – *Sanciones derivadas de la adjudicación.*

El contrato se entiende aceptado en precario y no podrá tener otro destino que el de vivienda. Su uso ha de tener un carácter permanente, aplicándose al caso la normativa existente en materia de Padrón Municipal de Habitantes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato conllevará la inmediata rescisión del mismo.

10. – *Precio del contrato.*

El precio de salida será de 150,00 euros al mes por la vivienda situada en la c/ Cuestas n.º 3 y de 200,00 euros al mes por la vivienda situada en la c/ Cuestas n.º 5 de Peñaranda de Duero.

Dichas rentas se incrementarán anualmente con el importe del I.P.C.

11. – *Gastos a cargo del adjudicatario.*

El precio final por el que se adjudique el arrendamiento se entiende libre de gastos. Por tanto correrán a cargo del adjudicatario:

a) Los de mantenimiento de la vivienda.

b) Los derivados de su uso ordinario.

12. – *Lugar y fecha del concurso.*

Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 20:00 horas del primer martes hábil siguiente a los veintiséis días naturales a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Peñaranda de Duero, a 26 de abril de 2012.

El Alcalde,
José Caballero Barnes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2012, según lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado. El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran se publica a continuación. Igualmente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica íntegramente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	91.999,00
2.	Impuestos indirectos	6.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	28.000,00
4.	Transferencias corrientes	50.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.130,00
7.	Transferencias de capital	81.267,00
	Total presupuesto	274.796,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	53.250,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	54.750,00
3.	Gastos financieros	125,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	153.671,00
9.	Pasivos financieros	6.000,00
	Total presupuesto	274.796,00

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo. –

Funcionarios: Secretaría-Intervención: Eximido.

Laborales: Fijos: 1 Peón de servicios públicos: Interino.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quemada, a 19 de abril de 2012.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROYUELA DE RÍO FRANCO

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el art. 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Royuela de Río Franco, a 3 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
Presentación González Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2012*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rubena para el ejercicio de 2012 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de mayo de 2012, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.000,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total aumentos	32.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	32.000,00
	Total aumentos	32.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 7 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valle de Valdelucio, a 3 de mayo de 2012.

El Alcalde-Presidente,
Luis Ángel García Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Próximo a quedar vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este término municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de aspirantes a dicho cargo, que deberán ajustarse a las siguientes bases:

– *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

– *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Villaldemiro, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

– *Plazo para presentar solicitudes:* Será de quince días hábiles desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaldemiro, a 3 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2012, se adoptó el acuerdo de permuta de la bodega propiedad del Ayuntamiento sita en camino de la Hontanilla, s/n (carretera Villaquirán de la Puebla-Los Balbases) y bodega propiedad de D. José Manuel Navarro Alonso sita en c/ Mayor, s/n (c/ Centro, n.º 11).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Territorial sobre tramitación de expedientes en materia de bienes de las Corporaciones Locales, de 16 de abril de 1985, se encuentra citado expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Villaquirán de la Puebla, a 2 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Julián Díez Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación definitiva de ordenanza

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de esta Junta Vecinal inicial aprobatorio de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que disponen los artículos 57 y 20.4.t) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales; en relación con los artículos 15 a 19 de la misma norma y los artículos 50 y 51 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro municipal de agua potable y depuración de agua; que se registrará por la presente ordenanza y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003 General Tributaria, norma que en todo caso se aplicará con carácter supletorio.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal, incluidos los derechos de enganche de líneas, y la colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas y la depuración de agua, especificados en las tarifas contenidas en el artículo 6.º de la presente ordenanza fiscal.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades realizados por la Junta Vecinal, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.



Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Beneficios fiscales.*

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos deban satisfacer por esta tasa, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6.º – *Cuota tributaria y tarifas.*

1. – La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas:

a) Cuota fija por mantenimiento de contador: 12,50 euros/cuatrimestre.

b) Tarifa por consumo:

– Hasta 70 m³ cuatrimestre: 0,35 euros/m³.

– De 70 a 100 m³ cuatrimestre: 1,00 euro/m³.

– A partir de 100 m³: 2,00 euros.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

2. – La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 600,00 euros por vivienda o local.

3. – Queda prohibida y será sancionada la existencia de tomas sin contador, y ello sin perjuicio de la liquidación de una tarifa fija en concepto de consumo de 200,00 euros por periodo de facturación.

Artículo 7.º – *Alta.*

Con carácter general, el alta en el suministro se produce con la instalación del contador.

Con la declaración de alta en el servicio, se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el servicio de aguas y depuración e instalación del contador.

Artículo 8.º – *Periodo impositivo y devengo.*

La tasa se devenga por el inicio y la recepción del servicio por el interesado. La lectura de los contadores se realizará dentro de la primera quincena de los meses de enero, mayo y septiembre. Los conceptos a facturar periódicamente por cuatrimestres serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal, o la Excm. Diputación Provincial de Burgos, si la gestión recaudatoria hubiera sido delegada en dicha Administración.



Artículo 9.º – *Baja.*

La baja en el servicio de aguas no será efectiva hasta que no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 10.º – *Condiciones y suspensión de los suministros.*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena a la Junta Vecinal o a la designada por la misma de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua con sus llaves de maniobra.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – *Normas de gestión.*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, previa autorización y bajo la supervisión de la Junta Vecinal, y su conservación y reparación será llevada por la Junta Vecinal sin coste alguno para el abonado.

El suministro de agua será computado por medio de contador, que deberá estar reconocido y verificado por el órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.
- Comunicar las bajas a la Junta Vecinal. Estas sólo tendrán lugar a partir del cuatrimestre natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al cuatrimestre en que se curse la correspondiente baja.
- Facilitar al personal que obre por cuenta de la Junta Vecinal la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.
- Comunicar a la Junta Vecinal las averías que detecten en la red.

Artículo 12.º – *Obligación de pago.*

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida (cuatrimestral).

2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas (cuatrimestral).

Artículo 13.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.



Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada inicialmente por la Junta Vecinal en sesión de 7 de febrero de 2012, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de mayo de 2012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Merindad de Río Ubierna (Gredilla la Polera), a 7 de febrero de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAUTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2010

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaute para el ejercicio de 2010, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 8.882,70 euros y el estado de ingresos a 8.882,70 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villadiego, a 25 de abril de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Fernando López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LA YECLA

Presupuesto general del ejercicio de 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2012 junto con toda su documentación, aprobado inicialmente por la Asamblea General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado R.D.L. 2/2004, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.
- b) Oficina de presentación: Registro General de la Mancomunidad situado en el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos (Burgos).
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad.

En Santo Domingo de Silos, a 2 de mayo de 2012.

El Presidente,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD LA YECLA

De conformidad con el procedimiento señalado en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la cuenta general del presupuesto y liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2011, con sus justificantes e informes preceptivos, quedan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad por plazo de quince días a efecto de oír reclamaciones, una vez dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad.

En ese plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas legitimadas para ello.

Plazo de presentación de reclamaciones: Quince días.

Lugar de presentación: Registro General de la Mancomunidad La Yecla, sita en Plaza Mayor, número 1 de Santo Domingo de Silos (Burgos).

Órgano ante el que se reclama: Asamblea General de la Mancomunidad.

Santo Domingo de Silos, a 2 de mayo de 2012.

El Presidente,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Peña Amaya para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	60.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	86.200,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
6.	Inversiones reales	5.000,00
	Total presupuesto	163.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.200,00
4.	Transferencias corrientes	137.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	300,00
	Total presupuesto	163.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Peña Amaya. –

A) Funcionario de carrera:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Observaciones: F. Complem. Secretaría Ayuntamiento de Villadiego.

B) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto: Conductor. Número de plazas: 2.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: Número de plazas 1.

Total personal laboral: Número de plazas 2.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villadiego, a 30 de abril de 2012.

El Presidente,
Ángel Carretón Castrillo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 313/2011 CH.

Demandante/s: Manuel Melgosa Pérez.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fernando Gabanes, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 313/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Manuel Melgosa Pérez contra la empresa Fernando Gabanes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 405/11 de fecha 30 de septiembre de 2011 a favor de la parte ejecutante, don Manuel Melgosa Pérez, frente a Fernando Gabanes, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.694,36 euros en concepto de principal, más otros 281,66 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 469,43 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fernando Gabanes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de mayo de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 234/2012.

Sobre: Expediente de liberación de cargas.

De: Gesinco Edifica, S.L.

Procurador/a Sr/a.: Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Cédula de citación

Que en este Juzgado al número 234/2012, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Gesinco Edifica, S.L., en solicitud de liberación de gravamen consistente en:

«Reserva lineal del art. 811 del C. Civil, que grava 1/8 parte de la finca a favor de los parientes que están dentro del tercer grado de D.^a Belén Ortiz Ortiz».

Dicha carga grava la siguiente finca:

– Local comercial, sito en Plaza Alonso Martínez, n.º 4, letra A, bajo-derecha, de Burgos. Tiene una superficie de 51,862 m². Finca n.º 39.958, del tomo 3.871, libro 576, del Reg. de la Propiedad n.º 1 de Burgos, antes n.º 22, a los folios 74, 75 y 76.

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los herederos desconocidos de D.^a Belén Ortiz Ortiz, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 2 de mayo de 2012.

El/la Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE BURGOS

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1360/2010.

Sobre: Expediente de dominio. Inmatriculación.

De D/D.^a: Araceli Moreno Díez.

Don Fernando Méndez Jiménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1360/2010 a instancia de Araceli Moreno Díez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1. Finca rústica, excluida de concentración parcelaria, sita en San Adrián de Juarros, polígono 530, parcela 5.354, con una superficie de 9 áreas 65 centiáreas, sita en el paraje Cerro Mollero. Linda al norte con parcela 5.204, desconocidos; sur, parcela 5.353, Mariano Alegre del Monte; al este, parcela 5.355, Santiago Pascual Bernabé y hermanos; al oeste, parcela 5.317, Jacinto Hernando Díez.

2. Finca rústica sita en San Adrián de Juarros, excluida de concentración parcelaria, polígono 530, parcela 5.829, con una superficie de 15 áreas 90 centiáreas, sita en el paraje Tardaquillos. Linda al norte con la parcela 5.817, Miguel García Lázaro; sur parcela 5.810, Ramón Lechosa Lázaro; al este, parcela 5.811, M.^a Rosario Pérez Martín; al oeste, parcela 5.830, Josefa Cubillo López.

3. Finca rústica sita en San Adrián de Juarros, excluida de concentración parcelaria, polígono 530, parcela 5.833, con una superficie de 13 áreas 76 centiáreas, sita en el paraje Calzadillas. Linda al norte con la parcela 5.838, Ricardo Cabrerías Hernando; sur, parcela 5.806, Ricardo Cabrerías Hernando; al este, parcela 5.832, Rosalía Rivero Rivero; al oeste, parcela 5.834, Pedro Ayala Ortega.

4. Finca rústica sita en San Adrián de Juarros, excluida de concentración parcelaria, polígono 531, parcela 5.302, con una superficie de 17 áreas 93 centiáreas, sita en el paraje Avellanosa. Linda al norte con camino; sur, parcela 5.305, Nicasio Bartolomé Ruiz; al este parcela 5.301, Ángel Díaz Cubillo y Hermanos; al oeste, parcela 5.303, Jerónimo Pérez Pineda.

5. Finca rústica sita en San Adrián de Juarros, excluida de concentración parcelaria, polígono 531, parcela 5.829, con una superficie de 17 áreas 62 centiáreas, sita en el paraje Cerro Hilagar. Linda al norte con la parcela 5.830, Jerónimo Pérez Pineda; sur, parcela 1.103, José Belmonte Torres; al este, parcela 5.828, María Isabel Arce Castro y hermanos; al oeste, parcela 5.860, Junta Administrativa de San Adrián de Juarros.



6. Finca rústica sita en San Adrián de Juarros, excluida de concentración parcelaria, polígono 532, parcela 5.203, con una superficie de 1 área 32 centiáreas, sita en el paraje Las Huertas. Linda al norte con la parcela 5.191, Rosalía Rivero Rivero; sur, parcela 5.196, Dionisio Bartolomé Vicario; al este, parcela 5.202, Jerónimo Pérez Pineda; al oeste, parcela 5.204, (Faustino García Hernando), parcela 5.205 (Benito Ibeas Segura) y parcela 5.206 (Justina Pineda Ortega) .

7. Finca rústica sita en San Adrián de Juarros, excluida de concentración parcelaria, polígono 533, parcela 5.347, con una superficie de 9 áreas, 44 centiáreas, sita en el paraje la Cobatilla. Linda al norte con la parcela 15.712, Junta Administrativa de San Adrián de Juarros; sur, camino; al este, parcela 15.712, Junta Administrativa de San Adrián de Juarros; al oeste, parcela 15.712, Junta Administrativa de San Adrián de Juarros.

8. Finca rústica sita en San Adrián de Juarros, excluida de concentración parcelaria, polígono 533, parcela 5.367, con una superficie de 1 área 62 centiáreas, sita en el paraje Fuente Lora. Linda al norte con la parcela 5.513, Bernardino Pineda Carrancho; sur, parcela 5.362, Casilda y María Hernando Portugal; al este, parcela 5.368, Jaime Velasco Bartolomé; al oeste, parcela 5.366, Domingo Arce Castro.

9. Finca rústica sita en San Adrián de Juarros, excluida de concentración parcelaria, polígono 533, parcela 5.465, con superficie de 21 áreas 29 centiáreas, sita en el paraje Casco Pueblo. Linda al norte con la parcela 1.251 (José Belmonte Torres) y parcela 5.431 (Manuel Ángel Páramo Marijuán); sur, casco urbano; al este, parcela 5.466, Jerónimo Pérez Pineda; al oeste, parcela 5.464, desconocidos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 27 de abril de 2012 se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada o a quienes, constando su domicilio en autos, pudiera haberlo mudado desconociéndose el actual, o el de sus herederos, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Igualmente se cita a Marcelino García Bartolomé como colindante y cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Burgos, a 3 de mayo de 2012.

El/la Secretario
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 173/2012.

Sobre: Otras materias.

De D/D.^ª: José Antonio del Olmo Ruiz y Rosa M.^ª Sainz Varona.

Procurador/a Sr/Sra.: Margarita Robles Santos.

Contra: Personas ignoradas y Ministerio Fiscal.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia de la Juez D.^ª Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de abril de 2012.

Dada cuenta.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora D.^ª Margarita Robles Santos, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se la tendrá por personada en nombre y representación de D. José Antonio del Olmo Ruiz y D.^ª Rosa M.^ª Sainz Varona, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado.

«Finca 30.229: Rústica, cereal seco. Finca número mil quinientos del plano general al sitio de Campillo del Valle de Mena, que linda al norte: Florentino Bringas, finca mil quinientos uno y camino de El Berrón-Antuñano; sur: Andrés Castresana, finca mil cuatrocientos noventa y cinco; este: Liborio Herrero, finca mil cuatrocientos noventa y nueve y Luciano Urquizu, finca mil cuatrocientos noventa y seis; oeste: Florentino Bringas, finca mil quinientos uno y camino. Mide: Una hectárea, noventa y ocho áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda (Vizcaya) al folio 173 del tomo 803, libro 307 de Valle de Mena».

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos de Laureano Vila Cereijo (titular registral) y herederos de Argimiro Vila Múgica, D. Joseba Vila Goñi, herederos desconocidos de Pedro Vila Múgica, herederos de Ángel Vila Múgica, D. Óscar Vila Rojo y D. Roberto Vila Rojo, herederos de Julia Vila Múgica, D.^ª Julia Romea Vila, D.^ª Nieves Romea Vila, D. Ángel Romea Vila y D.^ª Laura Romea Vila, como personas de quien proceden los bienes, titulares registrales y catastrales, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento del Valle de Mena y de este



Juzgado, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en un periódico de mayor tirada en la misma, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos y oficios pertinentes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, debiéndose consignar por el recurrente, el depósito de 25 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a los herederos desconocidos de Pedro Vila Múgica y personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la inscripción, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Viega, a 19 de abril de 2012.

La Secretaria Judicial
(ilegible)